



I.E.P. DIDASCALIO NUESTRA SEÑORA DEL ENCUENTRO



MANUAL DE CONVIVENCIA

2024 - 2026

Santa María, enero del 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2023- N.S.E

Visto el Manual De Convivencia de la Institución Educativa Privada Didascalio “Nuestra Señora del Encuentro” correspondiente al año escolar 2024 - 2026, el mismo que ha sido formulado por el personal Docente y Administrativo con el asesoramiento de la Dirección de la Institución Educativa.

Visto así mismo que la formulación de este Manual De Convivencia está enmarcado de conformidad a normas establecidas para tal fin.

SE RESUELVE:

- 1° APROBAR.- El presente **MANUAL DE CONVIVENCIA 2024 - 2026**, que regirá el año escolar 2024 al 2026 como instrumento normativo de la planificación y gestión centrada en la mejora de los aprendizajes a desarrollarse en la Institución Educativa Privada “Nuestra Señora del Encuentro” del distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.
- 2° DELEGAR.- La responsabilidad correspondiente al personal Docente y Padres de Familia, para su cumplimiento en cuanto se refiere a las actividades programadas para el año escolar en curso.
- 3° ELEVAR.- Al órgano intermedio, para su conocimiento y fines consiguientes.



Hna. Juana García Ros
Directora

1. INTRODUCCIÓN

El Colegio Nuestra Señora del Encuentro está orientado a la formación integral de los estudiantes guiados por los valores cristianos y las características de la educación

A través de este Manual, se busca una convivencia democrática inspirada en los valores de: respeto, responsabilidad, honestidad, justicia y solidaridad que permiten una relación interpersonal y un trabajo con eficacia enmarcada por las características de la pedagogía de la Red Didascalio y los derechos humanos.

Los integrantes de la comunidad educativa del colegio han participado en la construcción de este Manual y se han basado en la Ley No. 29719 - Los Derechos del Niño y el Adolescente e inspirado en el Proyecto Educativo Institucional, que permiten el sentido de pertenencia y convivencia armoniosa entre todos los integrantes de la comunidad.

El presente Manual sirve para organizar y evaluar la convivencia democrática y la formación humanista, cristiana y sociocognitiva, según las características del carisma de la Red Didascalio.

Este Manual está dirigido a estudiantes, padres de familia, personal docente, personal administrativo y de mantenimiento, con la finalidad de dar a conocer el marco axiológico, los objetivos, los mecanismos de acción del colegio y los procedimientos dentro de la Convivencia Escolar Democrática.



2. PRESENTACIÓN

El presente Manual responde a la necesidad de elaborar principios orientadores que han de facilitar la interiorización y asimilación de normas, las cuales deben ser lineamientos básicos de comportamientos, hábitos y actitudes. De este modo, la reflexión, en primera instancia, es la clave para dar el paso a la acción; y el acompañamiento y discernimiento son las dos herramientas fundamentales en el proceso de internalización de las normas que se presentan en este documento.

La Convivencia Democrática es el «conjunto de relaciones interpersonales horizontales, caracterizadas por el respeto y valoración del otro, construida y aprendida en la vivencia cotidiana y el diálogo intercultural en la institución educativa con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa. Favorece el desarrollo de los vínculos afectivo e identitarios, así como el desarrollo integral de los estudiantes, en un marco ético de respeto, inclusión y ejercicio de derechos y responsabilidades, contribuyendo a la resolución pacífica de conflictos y la construcción de un entorno seguro y protector.» (Ley 29719 Art.3-b)

Así la convivencia escolar es un ámbito fundamental para la formación personal de los estudiantes y el desarrollo de todos los integrantes de la comunidad educativa, teniendo un gran impacto en el aprendizaje de calidad.

El estudiante en nuestro colegio, están constantemente siendo estimulados a la reflexión y discernimiento de su actuar, procurando incentivar en ellos la superación personal, reconocerse junto a otros, en la comunidad, entendiendo así el respeto y la sana convivencia como aspectos esenciales en su proceso de formación.

«La convivencia escolar democrática asegura relaciones respetuosas entre estudiantes y docentes, y estudiantes entre sí. Significa aprender a desenvolverse en un ambiente justo, tolerante, solidario promotor de autonomía. No hay lugar para la impunidad, ni para la ausencia del reconocimiento del otro: se reconoce los buenos comportamientos y se sanciona de acuerdo con la magnitud de la falta, buscando la reparación de la misma.» («CONVIVENCIA ESCOLAR DEMOCRÁTICA», Francisco Marcone)

El trabajo medular de nuestra Institución se centra en la persona, en su formación en la fe y en brindar una educación integral y de calidad a través de la convivencia respetuosa donde todos asumen su responsabilidad buscando el bien común.

3. NUESTRA IDENTIDAD

3.1 HISTORIA

La Institución Educativa Privada “Nuestra Señora del Encuentro” fue creada en 1996 por iniciativa de la Red Didascalio y, autorizada a funcionar por Resolución de la Dirección Regional de Educación de Lima N° 0112 del 5 de octubre de 1996.

Desde sus inicios la Institución Educativa “Nuestra Señora del Encuentro” ha cimentado su trabajo en la transmisión del conocimiento que exige la vida moderna a fin de desarrollar las capacidades creativas, analíticas, críticas y productivas de los estudiantes, para lo cual posee una plana docente de calidad, integrada por profesores capacitados y actualizados, que realizan su labor en las aulas de la Institución.

Actualmente la Institución Educativa “Nuestra Señora del Encuentro”, cuenta con una directora, una subdirectora, veintidós profesores y una psicóloga. Este año 2020 el universo estudiantil es de doscientos cuarenta y siete estudiantes, distribuidos en sus tres niveles educativos.

Paralelamente desarrolla su proyecto de educación en valores, cuyo objetivo es formar mejores personas, inculcándoles a los estudiantes los valores éticos y morales y así formarlos para la auténtica vida.



3.2 VISIÓN

Compartimos una visión positiva y esperanzadora de la vida desde la apertura a Dios como fuente de verdadera humanización de la persona, lo que nos lleva a implicarnos activamente en la TRANSFORMACIÓN DE LA REALIDAD abriendo CAUCES DE SOLIDARIDAD MEDIANTE PROYECTOS que satisfagan las necesidades del presente y mejoren la calidad de vida de las futuras generaciones en todos los aspectos culturales, profesionales, sociales y espirituales, de manera que les ayuden a desplegar todas sus potencialidades.



3.3 MISIÓN

La IEP “Nuestra Señora del Encuentro” se propone constituir un CENTRO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, QUE OFRECE A LA SOCIEDAD UN INSTRUMENTO EFICAZ PARA LA FORMACIÓN PERSONALIZADA DE SUS ALUMNOS DE CALIDAD Y COMPLETA: Humanística, Científico y Ético-religiosa, abiertos al don de la fe y responsable en su crecimiento humano, académico y espiritual, para lo cual privilegia un estilo pedagógico evangelizador al servicio de un aprendizaje de calidad en todas las áreas con especial atención a las nuevas tecnologías y a la enseñanza de idiomas.



3.4 VALORES

- Respeto por la vida como don recibido y fuente de compromiso.
- Promoción de la dignidad de la persona, sus derechos y deberes en la integración y convivencia familiar, social, eclesial.
- Trabajo como fuente de realización de la persona y la sociedad.
- Formación para la solidaridad y promoción de la justicia, la paz y el bien común.
- Liderazgo cristiano, con sentido social y compromiso ambiental, para la construcción de una sociedad donde se privilegie la defensa de la fe y la promoción de la justicia.
- Personal del colegio comprometido con sus estudiantes y la misión institucional innovadora, competente, solidaria y con sentido de trabajo en equipo.
- Sentirnos identificados y comprometidos con la Misión de nuestra Comunidad Educativa.
- Coherencia y honestidad siendo claros y coherentes con nuestros principios y valores cristianos.
- Llevar a la práctica el amor a Dios expresado en el amor al prójimo.
- Trabajar por alcanzar la perfección en todo lo que hacemos.
- Poner los medios para tratar de descubrir la Voluntad de Dios para la toma de decisiones personales y comunitarias.
- Educación para la Auténtica Vida desde la atracción de las cosas nobles, bellas y útiles para alcanzar la verdadera felicidad y su destino eterno.



4. MARCO NORMATIVO

Dentro del currículo se contempla la formación integral del estudiante, en el que se considera, de acuerdo a la Ley General de Educación Art. 8, la formación democrática, la ética, la equidad, la calidad, la interculturalidad, la conciencia ambiental y la creatividad e innovación en todos los campos; todo ello para lograr una buena formación del estudiante.

Aplicación de la Ley N° 29719

Según menciona el reglamento de la Ley No.29719, Ley que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas, la Convivencia Escolar Democrática es «el conjunto de relaciones interpersonales que se establece entre los integrantes de la comunidad educativa, caracterizadas por el respeto a los derechos de los demás, la aceptación de normas consensuadas y la solución pacífica de los conflictos; favoreciendo un estilo de vida democrático, ético y la formación ciudadana de los estudiantes».

Normas Específicas

Para lograr estos objetivos nos basamos en la siguiente normativa:

- a) Constitución Política del Estado Peruano.
- b) Ley de los Centros Educativos Privados No. 26549.
- c) R. M. N° 281-2016-MINEDU Currículo Nacional de la Educación Básica.
- d) Ley No. 27337 Código de Niños y Adolescentes
- e) Ley No. 29571 Código de Protección y Defensa del Consumidor.
- f) Ley N° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas.
- g) R.V.M. N.° 004-2007-ED Estudiantes Sanos Libres de Drogas.
- h) Ley N.° 28705 Prevención y control de los riesgos del consumo del tabaco 009-ED sobre Hostigamiento Sexual.
- i) Decreto Supremo N° 042-2011-PCM Libro de Reclamaciones en las Instituciones Educativas.
- j) Decreto Supremo N° 011-2011- PCM Reglamento del Libro de Reclamaciones
- k) Ley N° 28119, Ley que Prohíbe el Acceso de Menores de Edad a Páginas Web de Contenido Pornográfico y a cualquier otra forma de comunicación en red de igual contenido.
- l) Ley N° 29988, que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal .

- m) R.M. N° 0069-2008-ED, aprueba la Directiva «Normas para la matrícula de niños y jóvenes con discapacidad en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo de la Educación Inclusiva».
- n) D.S. No.011-2012-ED Capítulo II, Art.11 Inclusión Educativa.
- o) Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- p) Ley N° 29694 que Protege a los Consumidores de las Prácticas Abusivas en la Selección o Adquisición de Textos Escolares para Lograr su Eficiencia, modificada por la Ley N° 29839 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015- 2012-ED.
- q) Ley No. 30096 de Delitos Informáticos
- r) Ley No. 30037, Ley Que Previene Y Sanciona La Violencia En Los Espectáculos Deportivos
- s) Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión de las Instituciones Educativas,
- t) Educación Básica y Educación Técnico-Productiva, emitidas anualmente por el Ministerio de Educación.
- u) Disposiciones emanadas del Ministerio de Educación del Perú.
- v) Disposiciones del Régimen Laboral de la Actividad Privada.

Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023" aprobado mediante Resolución Ministerial 474-2022-MINEDU

5. FUNDAMENTOS

5.1. Razones que motivan este manual de convivencia

El Colegio a través de sus procesos de enseñanza-aprendizaje, transmite valores y promueve la transformación de la sociedad y cuidado del ambiente. Las conductas, actitudes y formas de convivir cristianamente (no violentas, solidarias, responsables, justas y autónomas) se aprenden y por ende deben ser parte constitutiva de las prácticas de la convivencia en nuestra Institución que busca Formar en la Fe con Espíritu de Familia, una Educación de Calidad para la Adaptación y el cambio, para el Servicio, la Justicia y la Paz.

5.2. Enfoque que orienta este manual

El presente Manual, acorde con el PEI, se centra en la persona y en promover una convivencia democrática, respetuosa y apegada a los derechos humanos que propicien un entorno favorable a los aprendizajes como pretexto de formar en la fe.

Cada miembro de la comunidad educativa es corresponsable de la construcción de una convivencia sana que busca el bien común.

La educación propiciada por la Red Didascalio está hecha por educadores con auténtica entrega misionera, donde su objetivo principal es la formación en la fe y donde Jesús y María son referentes colectivo de una educación modelo.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

6.1. Objetivo general

Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una convivencia escolar sana, con especial énfasis en una formación acorde a las características del carisma y pedagogía marianista que se centran en la persona para lograr una convivencia armoniosa de respeto, diálogo y participación de los diferentes miembros de la comunidad.

6.2. Objetivos Específicos

- a) Desarrollar formas de relación en base a los valores institucionales que promueven el buen trato, creando una conexión entre los miembros que promueva la escucha y diálogo, así como corrigiendo en base a una disciplina positiva.
- b) Promover la participación de los miembros de la comunidad educativa en la responsabilidad de crear, fomentar y mantener una convivencia sana y democrática que exprese el espíritu de familia marianista.
- c) Generar buenas prácticas de convivencia entre los miembros de la comunidad para mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje y el servicio a los más necesitados.
- d) Establecer protocolos de prevención de toda clase de violencia u otros, así como del consumo de drogas y alcohol, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto, implementar acciones reparadoras para los afectados y promover una buena convivencia escolar.
- e) Impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio – afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, proyecto de vida, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.

7. DEBERES DE NUESTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

7.1. COMUNIDAD EDUCATIVA

Todos los integrantes de la comunidad educativa están llamados, desde sus respectivas posiciones a un propósito y responsabilidad común: la formación integral de los estudiantes para una formación en la fe.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia que promueva el Espíritu de Familia que nos caracteriza.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser escuchados y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

7.2. PEDAGOGÍA DE ACOMPAÑAMIENTO

1. Acompañamiento: La formación integral del estudiante exige un acompañamiento continuo por parte de los profesores y la comunidad educativa, estimulando sus actitudes positivas y corrigiendo sus conductas negativas.

2. Observaciones: Las observaciones, tanto positivas como negativas, deben ser registradas en forma clara y precisa en el Parte Diario o Informe y deben responder a conductas o hechos concretos. Es función exclusiva del profesor y otros profesionales comprometidos en el proceso escolar del estudiante.

3. Conducta: El estudiante que se compromete seriamente con su proceso de formación lo expresa a través de una buena conducta habitual. Sin embargo, en la realidad, hay conductas que no son las adecuadas y que se consideran faltas. Pueden ser leves, muy graves o graves, y deben tener una corrección o sanción según el presente manual.

7.3. MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

7.3.1. Deberes de los responsables de la convivencia en el colegio

El Comité de Convivencia Escolar Democrática es un equipo organizado que está encargado de planificar, coordinar y liderar las visiones, políticas y abordajes formativos que favorezcan la calidad de las relaciones en la comunidad educativa. Está conformado por:

Comité de Tutoría y Orientación Educativa

- 1 Directora
- 2 Responsable de Orientación y Tutoría
- 3 Responsable de Convivencia Escolar
- 4 Psicóloga Escolar
- 5 Representante del Cuerpo Estudiantil

- a) Concebir el Plan de Convivencia Democrática favoreciendo la calidad de las relaciones en la comunidad educativa en coordinación con las distintas áreas vinculadas al trabajo formativo.
- b) Coordinar, supervisar y evaluar la implementación de las acciones formativas del Plan de Convivencia Democrática que las distintas áreas y/o departamentos realizan.
- c) Incentivar la participación de toda la comunidad educativa coordinando acciones con las distintas áreas vinculadas al trabajo formativo.
- d) Promover la implementación de normas de convivencia democrática en la comunidad educativa.
- e) Promover el desarrollo de aptitudes y actitudes en la comunidad educativa que permitan una convivencia armónica, fomentando el Perfil, las actitudes y los valores y el espíritu de familia del colegio.
- f) Garantizar la aplicación de los procedimientos de actuación ante problemas de convivencia.
- g) Supervisar la actualización permanente del registro de casos de violencia en el Libro de Registro de Incidencias.
- h) Promover la participación de instituciones locales, organizaciones no gubernamentales y profesionales para apoyar la implementación del Plan de Convivencia Democrática.
- i) Contribuir con la supervisión e implementación del Plan de Convivencia Democrática en la institución educativa en coordinación con la Dirección. General
- j) Apoyar las acciones de implementación y ejecución del Plan de Convivencia Democrática en la institución educativa.

7.3.2. Deberes de los distintos estamentos en relación con la convivencia

Conforman la Comunidad Educativa

- a) La Dirección General que dirige el colegio.
- b) Personal Docente, Administrativo y de Mantenimiento de la Institución Educativa, quienes asumen el compromiso de efectivizar el Proyecto Educativo Institucional al servicio de los estudiantes.
- c) Los estudiantes son protagonistas de su formación integral e intervienen activamente en la Institución Educativa según las exigencias propias acordes a su edad, necesidades e intereses.
- d) Los Padres de Familia o Apoderados que confían la formación de sus hijos a la Institución Educativa, son los primeros educadores y responsables de la educación de sus hijos.

A. De la Dirección General:

- a) Garantizar la elaboración e implementación del Plan de Convivencia Democrática de la institución educativa.
- b) Supervisar que los procedimientos y medidas correctivas se establezcan y ejecuten.
- c) Apoyar las acciones del equipo responsable de la convivencia democrática en la institución.
- d) Comunicar y rendir cuentas acerca de los procesos y logros de la convivencia democrática a los padres de familia y demás integrantes de la comunidad educativa.
- e) Impulsar el desarrollo del Programa de Convivencia Escolar dinamizando su implementación y vivencia dentro de la Institución.
- f) Liderar el equipo de Convivencia Escolar en un clima de escucha, respeto, tolerancia, diálogo y autonomía.
- g) Delegar a quien considere adecuado el convocar y presidir las reuniones del Equipo de Convivencia Escolar.
- h) Organizar la agenda de trabajo del Comité de Convivencia Escolar.
- i) Promover, coordinar y supervisar, junto con el Comité de Convivencia Escolar, el trabajo articulado de las diferentes áreas o estamentos del colegio vinculados a la convivencia escolar.
- j) Promover la capacitación y actualización permanente de los miembros del Comité de Convivencia y la actualización de material bibliográfico de consulta.
- k) Mantener informada a la Comunidad Educativa de las acciones que el Comité realiza.

B. De COET y Consejo Formativo

- a) Sensibilizar a los integrantes de la comunidad educativa (estudiantes, padres, personal de mantenimiento, administrativos y profesores) sobre la importancia de la convivencia democrática.
- b) Contribuir en la elaboración, implementación, ejecución y evaluación del Plan de Convivencia Democrática de la institución educativa, participando en el diagnóstico de la situación de la convivencia democrática (entre estudiante-estudiante y profesor- estudiante) y en el diseño, implementación, ejecución y evaluación del plan de prevención e intervención ante situaciones que afectan la convivencia escolar (entre estudiante-estudiante y profesor-estudiante).
- c) Contar con material educativo pertinente disponible para la comunidad educativa para participar en la medida de lo posible en la implementación de los programas y proyectos que el Ministerio de Educación promueve para fortalecer la convivencia democrática en la institución educativa.

- d) Coordinar con los profesores y tutores a fin de orientar su acción en diversos casos como por ejemplo los casos de violencia y acoso entre estudiantes.
- e) Promover y participar en redes de inter-aprendizaje e intercambio profesional y laboral.
- f) Presentar el informe de sus acciones profesionales a la instancia superior correspondiente y contribuir a la elaboración del informe de la implementación y ejecución del Plan de Convivencia Democrática de la institución educativa.
- g) Estar en permanente comunicación con la Dirección del colegio, manteniéndola informada de las actividades propias de una buena convivencia,

C. Coordinadores de nivel, académico y docentes

Conformado por los Coordinadores de Nivel, Académicos y docentes de todas las asignaturas.

- a) Conocer y reconocer la individualidad de cada uno de los estudiantes de su curso, comprometiéndose y responsabilizándose por ellos.
- b) Promover lazos afectivos entre sus miembros, que contribuya a aumentar la capacidad de empatía y de resolución de conflictos; fomentando el pensamiento crítico de sus estudiantes y comunidad educativa.
- c) Mantener una actitud adecuada, frente situaciones conflictivas, en control de sus emociones, sin emitir juicios de valor respecto de los estudiantes involucrados, no tomando parte en el conflicto, y promoviendo acciones que permitan la resolución de éste de forma satisfactoria, de acuerdo con lo establecido en el presente documento de convivencia escolar.
- d) Ser un referente para sus estudiantes, estableciendo con ellos una relación de orientación pedagógica, afecto y protección.
- e) Realizar seguimiento trimestral en conjunto con el Consejo de Promoción, que le permita confeccionar un plan de acción que prevenga la repitencia de los estudiantes de su curso.
- f) Generar un plan de trabajo que permita mejorar los indicadores de resultados académicos insatisfactorios para fortalecer los aprendizajes y habilidades requeridos, estableciendo un ciclo de mejora continua para su grupo curso, en conjunto con el Equipo Docentes del nivel.
- g) Aplicar criterios de adecuación a los estudiantes con necesidades educativas especiales, en coordinación con miembros del nivel, considerando algunos casos en particular, tales como: estrategias pedagógicas, adecuación de horarios y otros.
- h. Realizar reuniones de padres o apoderados, con carácter formativo e informativo, como mínimo dos en el semestre.
- i) Ser un referente para los estudiantes, estableciendo con ellos una relación de afecto, respeto y protección, comprometiéndose y responsabilizándose por el grupo curso que lidera.

- j) Demostrar y transmitir altas expectativas a cada uno de los estudiantes que integran su curso, involucrándose con ellos y orientando sus procesos de aprendizajes pedagógicos y personales.
- k) Generar y transmitir altas expectativas sobre el desempeño de los estudiantes.
- l) Conocer las diferencias cognitivas y psicosociales de los estudiantes, considerándose al momento de planificar y desarrollar actividades curriculares.
- m) Devolver corregidas las evaluaciones una semana después de haberlas tomado.
- n) Anotar las tareas o trabajos en la pizarra y plataforma.
- o) Al salir los estudiantes al recreo o asamblea, el profesor cierra la puerta del aula con llave.
- p) Permitir el uso de los celulares con los estudiantes solo cuando las actividades están planificadas en la Unidad de Aprendizaje del área correspondiente y para fines estrictamente pedagógicos. El profesor del curso es responsable de la supervisión y uso correcto del celular.
- q) Permitir música ambiental dirigida únicamente por el profesor dentro de la clase, evitando que los estudiantes de forma individual escuchen su propia música con audífonos.
- r) Formar a los estudiantes en valores tales como el respeto, responsabilidad, honestidad, solidaridad y justicia.
- s) Comunicar a los estudiantes con claridad las normas y sanciones de la institución educativa, siendo ejemplo de las mismas, estableciendo la importancia del cumplimiento de estas, como promoviendo la toma de conciencia de la sanción que implica su transgresión, con la finalidad de establecer una política de disciplina que promueva el aprendizaje y el respeto mutuo.
- t) Realizar actividades con los estudiantes fuera del horario establecido solo cuando éstas se encuentren planificadas por el área correspondiente y/o por encargo de la institución; evitando así realizar actividades de índole social, recreativas o particulares con estudiantes.
- u) Evitar el traslado de los estudiantes de manera particular en la movilidad de los profesores; ya que los estudiantes deberán hacerlo única y exclusivamente a través de los medios de transporte indicados por sus padres.

D. Administrativos, apoyo pedagógico y personal de servicio

- a) Es responsabilidad de los integrantes de la comunidad escolar dar a conocer a las autoridades pertinentes, cualquier situación irregular que se detecte y se considere de riesgo para la seguridad integral escolar.
- b) Fomentar en los estudiantes una formación permanente en los valores marianistas como respeto, responsabilidad, justicia, honestidad, solidaridad, los derechos humanos, la aceptación de los demás y la tolerancia hacia las diferencias entre personas.
- c) Educar y acompañar a los estudiantes en la formación de hábitos relacionados a la práctica de buenas costumbres y al ejercicio de métodos de solución asertivos.

d) Ser promotores y defensores activos de los estudiantes, contra toda forma de acoso, (físico, psicológico y/o verbal) incidiendo en la humillación, discriminación o burla por parte de los miembros de la comunidad educativa.

8. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

8.1. DERECHOS

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional.
2. Ser informado oportunamente sobre el rendimiento académico y disciplinario de su hijo, como también otros aspectos detectados por el profesor.
3. Conocer las actividades extra programáticas que el Colegio ofrece.
4. Solicitar autorización para que su hijo o pupilo se ausente por motivos de viaje u otras actividades familiares, deportivas o académicas.
5. Pedir entrevista a los diversos estamentos, utilizando el conducto regular que comienza en el Profesor- Tutor - Directivo.
6. Participar en las distintas actividades ofrecidas por la APAFA, Asociación de Padres de Familia del Colegio.
7. Promover y participar en actividades organizadas por el Colegio.

8.2. DEBERES

1. Conocer y adherirse a la propuesta educativa, en los aspectos formativos, religiosos, académicos, disciplinarios y al presente Manual de Convivencia, con el objetivo de asumir la necesaria unidad de criterio en su aplicación, tanto en el hogar como en el Colegio.
2. Acompañar y apoyar a su hijo en su desempeño escolar.
3. Mantener una actitud de respeto hacia los profesores de su hijo, autoridades y personal del Colegio.
4. Colaborar en el mantenimiento del espíritu de familia al interior del Colegio, fomentando en sus hijos una adhesión al Colegio Nuestra Señora del Encuentro.
5. Concurrir obligatoriamente a todas las reuniones del grado convocadas por la Dirección, así como a las actividades específicas de cada nivel. Justificar por escrito con anterioridad, al encargado de la actividad, su ausencia a dichas actividades, jornadas o entrevistas.
6. Estar dispuesto a asumir cargos como vocal del grado o delegado de clase o colaborar con ellos.
7. Observar y comunicar oportunamente al Colegio, cambios significativos en el desarrollo de su hijo (conductual, anímico, emocional, familiar y físico), presentando los certificados emitidos por profesionales cuando esto proceda o cuando el colegio los solicite.

Asimismo, informar al Tutor de su hijo y Secretaria Académica sobre cambio de domicilio, teléfonos, correos electrónicos, etc.

8. Mantener una comunicación directa y oportuna con el Tutor/a como también otras instancias del Colegio.
9. Solicitar y/o concurrir a entrevistas personales, según sea necesario, respetando puntualidad.
10. Justificar las ausencias del estudiante a través de una nota escrita si es de un día o certificado si es más de un día y el FUT.
11. Informarse de documentos y noticias emanadas del Colegio a través de su página web, circulares, etc.
12. Aceptar las decisiones tomadas por el Colegio con relación al seguimiento disciplinario y la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento de convivencia.
13. Cumplir con las fechas y procedimientos de matrícula establecidos por el Colegio. El incumplimiento de ello facultará al Colegio para disponer de la vacante.
14. Cumplir con los horarios, especialmente la hora de ingreso y salida de los estudiantes.
15. Entregar a Secretaría todos los documentos (certificados, informes, etc.) de su hijo al momento de ingresar al Colegio.
16. Firmar y responder las comunicaciones, circulares y otros documentos solicitados por el Colegio. Deberes específicos de los apoderados para apoyar eficazmente el proceso de crecimiento, formación y aprendizaje de sus hijos.

8.2.1. En el área formativo-religiosa:

1. Promover y reforzar, en la vida familiar, el desarrollo de valores propios de nuestra fe, Iglesia y cultura, y que emanan del Proyecto Educativo, enfatizando el espíritu de familia y de servicio, la generosidad, el amor y fraternidad, la honestidad, la justicia y solidaridad, el respeto, la honradez y veracidad, la sencillez, la responsabilidad y la laboriosidad.
2. Trabajar activamente por la unidad del grado y del Colegio, tanto a nivel de estudiante como de apoderados, y en la interrelación con el personal del colegio buscando la integración, colaboración, amistad y compañerismo.

8.2.2. En el área académico:

1. Asumir y respetar la asignación de profesores y de asignatura.
2. Asumir y respetar la conformación de cursos y la determinación de horarios y exigencias de material de estudio, que son atribuciones propias de la Dirección.
3. Entregar oportunamente los documentos que el Colegio requiera (certificados médicos, de estudio, etc.). El Colegio no acepta certificados médicos con más de un mes de atraso.

4. Facilitar un ambiente de estudio en el hogar.
5. Despertar en sus hijos el interés por aprender.
6. Proveer a sus hijos de todos los útiles y materiales escolares solicitados por el Colegio.
7. Preocuparse de la presentación personal de sus hijos.
8. Velar por la puntualidad y asistencia a clases, especialmente en días de pruebas, y otros eventos exigidos por el Colegio.
9. Supervisar diariamente las tareas y/o trabajos escolares de su hijo.
10. Asumir y supervisar el rendimiento escolar de su hijo, tomando decisiones oportunas y pertinentes, cuando este no alcance el nivel esperado.
11. Acatar las prescripciones de apoyo externo que el Colegio determine para su hijo.
12. Acompañar a su hijo en la búsqueda de soluciones a los problemas propios del desarrollo y en la definición de su futuro.
13. Asumir y firmar las medidas disciplinarias correctivas y/o reparatorias que el Colegio determine para su hijo.
14. Motivar y apoyar la participación de su hijo en las actividades de Aprendizaje-Servicio (APS) del grado.

8.2.3. En el área extraescolar:

1. Informarse de las actividades extra curriculares que el Colegio ofrece; motivar al hijo a participar en ellas, como complemento de los estudios sistemáticos y como medio de desarrollo de los talentos que Dios le ha dado.
2. Velar para que se dé un equilibrio entre las actividades académicas y las actividades extra curriculares en que su hijo participa.
3. Promover el interés de su hijo por los acontecimientos a nivel nacional e internacional y por las diversas expresiones culturales.
4. Propiciar momentos de esparcimiento y vida al aire libre que favorezcan el desarrollo de la capacidad de asombro y respeto por la naturaleza, obra de Dios creador.
5. Autorizar a su hijo a participar en las múltiples actividades que organiza el Colegio, mientras no se perjudique su rendimiento escolar.

9. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES (tomado del Reglamento Interno)

9.1 Son Derechos de los Educandos

1. Recibir una educación y trato con dignidad, respetando las diferencias individuales debidas a su propio desarrollo.
2. Recibir atención integral para su desarrollo físico, intelectual, socio-emocional.
3. Ser sujeto principal y eje condicionante de toda acción educativa que lo involucre.
4. Ser evaluado conforme a los procedimientos establecidos.
5. Participar en las actividades educativas y recreaciones que la Institución organice.
6. Recibir orientaciones y enseñanza en su ambiente de trabajo donde se mantenga el decoro y orden moral.
7. Recibir la atención necesaria en el caso de ser alumnos con necesidades educativas especiales.
8. Participar del régimen de estímulos y premios individuales y grupales en mérito a su aplicación, comportamiento, esfuerzo de superación y cualidades morales.
9. Ser informado de las disposiciones que le conciernen como alumno.

9.2 De las Obligaciones de los Alumnos

1. Cumplir con sus obligaciones y tareas.
2. Acatar las disposiciones del presente Reglamento Interno y las disposiciones que emanen de la Dirección.
3. No usar el nombre de la Institución Educativa en actividades o acciones no autorizadas por la Dirección.
4. Respetar a los profesores, condiscípulos y demás personal de la institución.
5. Mantener la disciplina, observar hábitos de higiene y aseo personal y ambiental.
6. El alumno debe respetar y obedecer a las autoridades (equipo directivo y docente).
7. Demostrar dedicación permanente durante su formación y contribuir al desarrollo de la Institución Educativa.
8. Asistir con puntualidad en los días laborables y en otros que sea citado por causa justificada.
9. Conducirse con respeto y dignidad, no atentando contra la moral y las buenas costumbres.
10. Participar activamente en desfile cívico patriótico y demás actividades que desarrolle la Institución Educativa.
11. Contribuir en el cuidado, mantenimiento y conservación de los ambientes, talleres, equipos, mobiliario y demás instalaciones de la infraestructura física y equipamiento de la Institución Educativa.

12. Cooperar con sus compañeros en las actividades formativas y respetar su dignidad personal.
13. Observar una conducta intachable dentro y fuera del plantel, demostrando en todo momento comportamiento y actitudes adecuadas a su condición de alumnos de la Institución Educativa Didascalio.
14. Utilizar el diálogo en caso de conflicto y evitar las agresiones físicas y verbales.
15. Evitar las situaciones de alboroto colectivo y comunicar al personal no docente, profesores o miembros del equipo directivo cualquier incidente que provoque esas situaciones o de aquellas otras que se pueda seguir un daño a terceros.
16. Todo alumno de nuestra Institución debe distinguirse por su humildad, obediencia y respeto con sus superiores, compañeros y demás personas. Mantener un trato amable y respetuoso con profesores, personal administrativo, compañeros de curso y toda aquella persona que trabaje o visite el colegio.
17. Mantener un comportamiento adecuado durante la Santa Misa, participando con piedad y viva fe de la misma, de los cantos y comunión en forma ordenada.
18. Los alumnos de los distintos Niveles (Inicial, Primaria y Secundaria), realizarán las actividades promocionales al término del año escolar programadas por el Colegio.
19. Los alumnos tienen el deber de asistir al colegio con el uniforme completo, debidamente aseado y presentado, conforme al modelo indicado por la Dirección:
20. Actuar con honradez y hablar con sinceridad
21. Manifestar educación en su porte, gestos y posturas.
22. Atender y seguir las indicaciones de sus profesores y encargados del orden y disciplina.
23. Expresar sus discrepancias frente a normas, trabajos escolares o directrices generales en forma educada a quien corresponda (profesor, coordinador, personal directivo) oral o por escrito en momentos que no alteren el normal desarrollo de las clases u otra actividad del colegio
24. Para promover el ambiente de trabajo y concentración no se permite a los alumnos:
 - ☐ Llevar al colegio revistas, periódicos, juguetes, juegos y aparatos electrónicos como aparatos reproductores de música (MP3, IPOD y similares, Lap Tops), objetos o sustancias peligrosas o tóxicas u otros objetos que puedan distraerles en sus actividades escolares y todo aquello que pueda generar indisciplina, daño moral o físico (excepto los autorizados por la dirección del colegio con expresa supervisión de su uso). El colegio no se hace responsable de la pérdida de estos objetos.
 - ☐ Cuando un alumno ingrese o utilice en el aula, en los corredores o espacios libres durante los recreos un artefacto, juego electrónico o manual no permitido por esta reglamentación, le será decomisado por el profesor o funcionario responsable, lo remitirá a la Subdirección respectiva y será devuelto solamente al padre de familia o encargado del estudiante y hará el reporte disciplinario correspondiente. De igual forma se procederá cuando el uso de dichos artefactos se utilice en otros espacios, como la Biblioteca, la Capilla, Sala de

Audiovisuales, Auditorio, etc. donde el decomiso lo hará el funcionario responsable de la actividad que se desarrolle

- ☐ El uso del teléfono fijo o móvil.
 - ☐ Correr por los pasillos y escaleras.
 - ☐ Comer o celebrar cualquier tipo de festejo en la sala de clases sin permiso de la Dirección.
 - ☐ Cualquier tipo de comercio entre los alumnos y personal del colegio, o repartir ningún tipo de propaganda no autorizada por la Dirección.
 - ☐ Evitará en absoluto traer objetos de valor y exceso de dinero, por lo que el colegio no se podrá hacer responsable de su pérdida o deterioro. El padre de familia no podrá hacer ningún reclamo al respecto.
25. Tener una actitud respetuosa ante el proyecto educativo y los principios fundamentales que lo rigen.
26. Acatar las Normas de seguridad e higiene.
27. Debe respetar la propiedad ajena, no tomar ningún objeto del aula, del colegio ni de los compañeros. Si encuentra algo deberá entregarlo enseguida a su profesor(a) o a la dirección del colegio.
28. El alumno cuidará el mobiliario equipo, máquinas y herramientas. En caso de ocasionar algún daño (robo, deterioro, etc.), lo habrán de reparar el alumno o alumnos responsables, y responderán según indicaciones de la Dirección de los perjuicios económicos ocasionados dentro un plazo prudente de tiempo no superior a los 15 días.
29. Todo el alumnado cooperará a mantener el aseo y limpieza de la Institución Educativa, especialmente de su aula.
30. Evitará por completo permanecer durante el recreo en el aula o sitios no permitidos.
31. Ingresar sin autorización debida a otras aulas o ambientes que no le corresponden.

Capítulo 3

Del ingreso, salida, tardanzas e inasistencias de los estudiantes

Art. 190 Horario de Asistencia al Centro

Cada centro determinará los horarios de ingreso y salida de los estudiantes en los diferentes niveles. Será publicado en la Agenda escolar.

Art. 191 De las inasistencias injustificadas o no autorizadas

1. Se considera como inasistencia injustificada o no autorizada a clases toda aquella diferente a situaciones de salud del estudiante o un familiar directo.

2. En todo caso de inasistencia injustificada, el estudiante perderá el derecho a toda evaluación programada para el día que faltó a clases.
3. Si las inasistencias injustificadas son frecuentes, serán analizadas por el tutor y coordinador de ciclo para tomar las acciones que se vean por conveniente.
4. El 30 por ciento de inasistencias de un alumno invalida su evaluación final.

Art. 192 De las inasistencias justificadas a clase

Se considera como inasistencia justificada toda aquella que responde a la salud del estudiante o de un familiar directo (Padres, hermanos y abuelos).

La inasistencia justificada a una clase no hace perder el derecho a ser evaluado o presentar trabajos fuera de los plazos determinados. En tal caso, será evaluado o se le aceptará el trabajo extemporáneamente.

Art. 193 Regularización de inasistencias

1. El estudiante el día de su reincorporación deberá presentar al tutor una justificación escrita y firmada por el padre de familia o apoderado en la Agenda escolar. En caso la inasistencia sea mayor a dos (2) días deberá adjuntar los documentos sustentatorios como por ejemplo certificado médico. En caso de no presentar la justificación señalada en el plazo indicado el estudiante perderá todo derecho a evaluación.
2. El tutor o el coordinador de normas, considerando lo estipulado en el presente Reglamento, determinará si la inasistencia es justificada o no. En caso que la inasistencia no proceda como justificada lo comunicará al padre de familia o apoderado a través de la Agenda, por una comunicación escrita o entrevista personal.
3. Para primaria y secundaria el tutor informará a la respectiva coordinación de ciclo la justificación presentada. La coordinación de ciclo informará por escrito a los docentes autorizando la reprogramación de las evaluaciones y presentación de trabajos si fuera el caso.
4. La inasistencia de más de dos días por motivos de salud deberán justificarse con certificado médico. (El colegio se reserva el derecho de aceptar el certificado)

Art. 194 Salidas y entradas dentro del horario escolar

1. Para la salida del Colegio los alumnos del nivel inicial de 3 años a 2do de secundaria, dentro del horario escolar, se requiere la presencia de uno de los padres de familia o de una persona autorizada por escrito. La coordinación de ciclo junto con el padre de familia, firmarán la autorización de salida. La persona que retira al estudiante debe contar con la autorización por escrito del padre o apoderado y además consignar sus datos en la respectiva secretaría de ciclo.

2. Para la salida del Colegio de los estudiantes de 3ro, 4to y 5to de secundaria dentro del horario escolar se requiere que el estudiante presente la autorización de salida enviada por uno de los padres de familia o apoderado. La coordinación de ciclo firmará la autorización de salida del alumno, previa confirmación con el padre de familia o apoderado.
3. La solicitud escrita para entrar o salir del Colegio en horario distinto al regular, debe ser presentada a la respectiva coordinación de ciclo para su aprobación. Sin dicha aprobación los alumnos no podrán entrar ni salir del Colegio fuera del horario regular.
4. Un estudiante sólo podrá salir de una clase si es citado expresamente por escrito o personalmente por el tutor, orientador, coordinador de ciclo o pedagógico o por el director del Colegio.
5. El Colegio no se hace responsable de los alumnos fuera del tiempo establecido. Se considera tiempo oportuno para que salgan los alumnos y/o para ser recogidos por otra persona un intervalo de 20 minutos a partir de la hora de salida, tiempo durante el cual habrá vigilancia por parte del colegio en la puerta de ingreso del establecimiento. Después de ese tiempo el colegio no se hace responsable del cuidado de los alumnos.
6. Se solicita recoger puntualmente a sus niños caso contrario, deberá acogerse a las disposiciones del Centro Educativo.
7. A la hora de salida del alumnado (Inicial-Primaria) los Padres de Familia deberán esperar a sus hijos en el lugar correspondientes para facilitar su desplazamiento.

Art. 195 De las Tardanzas

Para los alumnos de primaria y secundaria:

1. Los alumnos que lleguen tarde al aula después de la formación, ingresarán al aula al término de la oración inicial, serán anotados por el docente encargado en el Registro de Asistencia, se sellará su Agenda Escolar y se considerará como una tardanza.
2. Los alumnos que lleguen comenzada la primera hora de clase, no podrán ingresar al aula sin la autorización de la correspondiente coordinación de ciclo.
3. A partir del comienzo de la segunda hora no se admitirá a ningún alumno en el Colegio si no viene acompañado por sus padres o apoderado, o bien trae una justificación escrita y firmada por los mismos.
4. A la tercera tardanza, el alumno debe realizar una actividad encomendada por la Dirección que repare la falta cometida. Si no hubiera enmienda la Dirección determinará la conveniencia de la permanencia del alumno en el Plantel. Y será reflejado en la nota de comportamiento de cada bimestre en el caso de primaria y secundaria.
5. Por cada tres tardanzas del alumno se considerará inasistencia de un día.

Art. 196 De las tardanzas para el nivel inicial

Cada dos (2) tardanzas por semana la tutora informará al padre de familia o apoderado a través de la Agenda para que tome las medidas formativas necesarias y su hijo llegue puntualmente al Colegio.

Art. 197 De los permisos para competencias deportivas, artísticas o académicas

Los permisos para competencias deportivas en las cuales el estudiante no representa directamente al Colegio, el padre de familia o apoderado deberá:

1. Presentar una solicitud por escrito dirigida a la Dirección del Colegio con los debidos documentos probatorios con un mínimo de cinco (5) días laborables antes de la fecha de la competencia.
2. La Dirección del Colegio se reserva el derecho de otorgar o no el permiso solicitado.

Art. 198 Son también actividades curriculares de participación obligatoria:

1. Retiro o jornada espiritual.
2. Santa Misa por festividades religiosas y/o acontecimientos importantes.
3. Colectas y/o campañas de difusión a la comunidad.
4. Festividades deportivas y artísticas que organice el colegio.
5. Actividades por la Fiesta Patronal del colegio
6. Visitas de estudio a los museos y lugares históricos.

Art. 199 Son actividades extracurriculares los talleres o grupos de participación opcional:

- a. Grupos infantiles para niños y niñas
- b. Grupos de Monaguillos para niños y jóvenes
- c. Grupos Juveniles para chicos y chicas
- d. Grupos Pro vida
- e. Cruzada Mariana
- f. Custodios de la Eucaristía.
- g. Talleres: de Música, Banda, Deportes, Dibujo y Pintura, Escuela de Tareas, etc.

Capítulo 4

De la Presentación Personal

Art. 200 Del uniforme escolar

- A. Mujeres

Uso obligatorio y correcto del uniforme escolar del Plantel:

- Zapatos modelo escolar de cuero negro, con o sin pasadores.
- Medias largas de color azul marino.
- El largo de la falda debe ser tres dedos bajo la rodilla.
- La Falda, blusa, Chompa y/o chaleco según modelo que determine el Equipo Promotor.
- La insignia de la institución debe estar cosido a la chompa y/o chaleco.
- Lacito azul para el cuello.
- El polo que se usa bajo la blusa, debe ser de color blanco y sin estampado.
- El cabello largo debe estar recogido con colette de color azul marino y /o color de la falda o ganchos o binchas de color negro. Por medidas de higiene visual se recomienda mantener la frente despejada.
- Los aretes que se usan deben ser pequeños y pegados a la oreja.
- Uñas recortadas y limpias, sin esmalte.
- Portar diariamente pañuelo, papel higiénico y peine.
- No usar ningún tipo de maquillaje, tintes de cabello, joyas.
- No usar tatuajes.

B. Varones

Uso obligatorio y correcto del uniforme escolar del Plantel:

- Zapatos modelo escolar de cuero negro, con o sin pasadores.
- Calcetines de color plomo.
- El polo o bivirí que se usa bajo la camisa, debe ser de color blanco y sin estampado.
- La camisa, el pantalón (corte clásico sin adornos y en buen estado), la chompa y/o chaleco y corbata según modelo que determine el Equipo Promotor.
- Corte de cabello tipo escolar.
- Correa de cuero de color negro que ajuste el pantalón a la cintura.
- Uñas recortadas y limpias.
- Portar diariamente pañuelo, papel higiénico y peine.
- No usar tatuajes.
- No usar elementos que desnaturalicen la figura humana y su masculinidad. (Pinturas, depilaciones, tintes, cortes de pelo extravagante)

Art. 201 Otros:

1. Todas las prendas del uniforme escolar deberán llevar bordado el nombre del alumno(a) para facilitar su devolución en caso de extravío, asimismo colocar el nombre del alumno en todos sus libros y útiles escolares.
2. No usar chaquiras, gargantillas, cadenas gruesas, pulseras, aros y pearcing de ningún tipo, celulares, walkman, radios. etc.
3. La administración del Colegio y el personal no se responsabilizan de objetos perdidos u olvidados por el alumno, ya sea materiales escolares del uniforme, y especialmente de aquellos objetos que no tienen uso autorizado en el colegio o que no han sido solicitados para actividades académicas, tales como teléfonos celulares, MP3, cámaras digitales, lap tops, etc.

Art. 202 Del uniforme de Ed. Física (varones y mujeres)

1. El Uniforme de ed. Física (casaca, pantalón, polo) será el modelo que determine el Equipo Promotor.
2. Los alumnos deberán asistir con el buzo de la Institución Educativa sólo los días que tengan clase de Educación Física, en caso contrario se tomarán las medidas pertinentes.
3. Los alumnos deberán traer un polo adicional (color blanco sin estampado) para cambiarse después de la clase de Educación Física.
4. Si un alumno no tuviera el buzo completo, tendrá que asistir al plantel con el uniforme escolar y traerá su uniforme de Educación Física en una maleta o bolsa.
5. El día que tengan clase de Educación Física deberán traer obligatoriamente su bolsa de aseo.
6. Las zapatillas y las medias de deporte serán de color blanco.

Capítulo 5

De los Instrumentos de Seguimiento Formativo Conductual

Art. 203 Parte de Aula y Fólder de Asistencia

1. El Parte de Aula y el Fólder de Asistencia son documentos oficiales del Colegio e instrumentos de comunicación entre docentes, tutores y coordinaciones de ciclo y pedagógica. Su cuidado y conservación es responsabilidad del tutor, alumno delegado de aula y/o docente de la correspondiente hora pedagógica.
2. El docente debe anotar en el Parte de Aula el tema desarrollado en clase (solo primaria y secundaria) y las observaciones sobre los estudiantes que se consideren pertinentes (para todos los niveles). Al terminar su sesión de clase el docente firmará en el Parte de Aula para que las anotaciones sean válidas.

3. El estudiante no debe hacer anotaciones en el Parte del Aula, esta función es exclusiva del tutor o docente.

4. En el nivel secundario son responsables del Parte de Aula y del Fólder de Asistencia los auxiliares de disciplina

Art. 204 Agenda Escolar

1. La Agenda Escolar o simplemente Agenda es un documento oficial del Colegio.

2. Cada estudiante contará con una Agenda, la cual es un medio de comunicación entre los padres de familia y el Colegio, así como una herramienta de organización para el alumno.

3. En ella, los padres de familia escriben las observaciones, anotaciones y solicitudes de permisos (para el nivel inicial). Los docentes anotan lo que consideren prudente comunicar a los padres.

4. En primaria y secundaria el estudiante anota las tareas, asignaciones y evaluaciones programadas.

5. El estudiante debe llevar todos los días la agenda al Colegio.

6. De inicial 3 años a 2do de secundaria el alumno presentará la agenda firmada diariamente por los padres o apoderado; los alumnos de 3ro a 5to de secundaria si así se requiere.

7. En caso de pérdida o deterioro el padre de familia o estudiante deberá adquirir una nueva agenda previo pago en caja.

8. La Agenda no debe firmarse por adelantado.

9. La Agenda debe:

a) Tener los datos generales completos del alumno.

b) Estar forrada con material transparente.

c) Estar firmada sólo por los padres de familia o apoderado, cuyas firmas se encuentran registradas.

d) Reponerse inmediatamente en caso de extravío.

Se solicita a los padres de familia que toda comunicación más extensa que necesiten hacer llegar al colegio sea en sobre cerrado dirigido a Dirección. Esta será respondida de la misma manera, a través de un llamado telefónico o se citará a una entrevista según sea necesario.

Se sugiere a los padres no usarla como un medio de agresión u ofensa para cualquier persona del colegio. Frente a un malestar, se prefiere el uso de una carta o solicitar entrevista. Los padres son modelos de sus hijos y si ofenden al colegio o a su personal denigran a quienes los educan.

Art. 205 Del Folder de entrevista a padres de Familia o Apoderado

Es un documento oficial del Colegio que se utiliza para comunicar, a los padres de familia o apoderado, felicitaciones o amonestaciones aplicadas al estudiante, que se procederá según los protocolos establecidos para el caso.

Art. 206 Sobre la Comunicación con Desglosable

La comunicación entre el Colegio y los padres de familia o apoderado es muy importante. Por ello, cualquier comunicación con desglosable enviado a los padres de familia o apoderado, por medio de los alumnos, deberá ser devuelto con las respectivas firmas al día siguiente laborable:

- a) En inicial deberá ser devuelto en la Agenda.
- b) En primaria y secundaria cada estudiante devolverá el documento enviado por el Colegio al tutor o al docente que lo entregó.

Capítulo 6

Del Proceso Disciplinario, Faltas y Medios Formativos

Art. 207 La Disciplina es parte fundamental de la formación puesto que es un medio que permite adquirir el dominio de sí mismo, fomentar la sólida madurez de la persona y lograr las demás disposiciones de ánimo que sirven para la fructosa y ordenada participación en todos los ámbitos de la vida.

La Disciplina Integral se ocupa de la formación humana, especialmente de la formación de la conciencia y la dimensión moral, del desarrollo de las virtudes, del comportamiento social y del desarrollo armónico del carácter.

Se debe formar al alumno de tal forma que observe las normas disciplinares movido no tanto por temor a la sanción, sino por la convicción personal de que los valores que encierran estas normas son el fundamento que le permitirá lograr el ideal de hombre o mujer íntegro.

Art. 208 De las Falta de los Educandos

Las faltas en la que incurrir los alumnos, posibles de sanción, son las infracciones a los deberes y obligaciones establecidos en el presente Reglamento, y se sancionan en forma gradual y de acuerdo a la gravedad de las mismas con buen criterio y juicio. Se procurará no corregir a los alumnos por causas que ellos no pueden evitar y aquello que no encierra en sí la malicia. Todos los actos del Proceso Disciplinario constarán por escrito en el expediente del alumno.

Las faltas en las que incurra el estudiante se tipificarán por la naturaleza de la acción u omisión. Su gravedad será determinada evaluando las siguientes condiciones:

- a) Circunstancias en que se comete.

- b) La forma de la comisión.
- c) La concurrencia de varias faltas.
- d) La participación de uno o más estudiantes en la comisión de la falta.
- e) La afectación a la Imagen Institucional.
- f) Los efectos que produce la misma.

Art. 209 Faltas leves.

Se consideran faltas leves de disciplina:

1. No ponerse de pie cuando alguna autoridad del centro o persona de fuera, visite la clase.
2. No pedir disculpas cuando se comprueba que el alumno cometió una falta.
3. No obedecer las indicaciones u observaciones sobre alguna forma de convivencia o conducta incorrecta.
4. No tratar a los compañeros con corrección y buenas maneras.
5. Hacer uso de un vocabulario soez en las relaciones interpersonales.
6. Apuestas en juegos de azar.
7. Hacer compras en el quiosco sin permiso durante el horario de clases.
8. Vender alimentos u otros dentro del Colegio.
9. No guardar orden y silencio durante las clases, formaciones, desplazamientos o actuaciones.
10. No traer los útiles necesarios para el buen desenvolvimiento de la clase.
11. Llegar al aula tarde de forma reiterativa y sin la justificación respectiva.
12. Traer consigo celulares, reproductores Mp3, Mp4, y cualquier otro tipo de medio electrónico que no ayude al aprovechamiento y buen desenvolvimiento del desarrollo de la clase. El docente de turno lo requisará y lo entregará a Dirección. Vale subrayar que sólo se permitirá el uso de USBs para el trabajo académico.
13. Permanecer en el aula durante los recreos sin la presencia de un docente o Tutor.
14. Maltratar las plantas.
15. Hacer uso incorrecto de los servicios higiénicos que ofrece el Colegio.
16. Arrojar basura en el suelo o atentar contra la limpieza de los diferentes ambientes del colegio.
17. Llegar tarde a las actividades del Colegio y no participar activamente y con responsabilidad en ellas.
18. No traer la Agenda; no anotar los deberes o no firmarla más de 4 veces en el bimestre.

19. El uso inadecuado del uniforme fuera del Colegio.
20. Dormirse o comer durante el desarrollo de las clases o cualquier otra actividad formal del Colegio.
21. Negarse a aceptar los cargos que le confíen los demás compañeros y desempeñarlos sin responsabilidad y actitud de servicio.
22. No traer los exámenes firmados por el padre de familia cuando el profesor del curso lo solicite.
23. No devolver 3 veces los desglosables firmados de los documentos que se envían a casa.
24. Pintar el mobiliario con sobrenombres, pegar stickers y calcomanías.
25. No limpiar su mesa de trabajo y casillero, por fuera y por dentro.
26. Traer al Colegio cartas, naipes, trompos y juguetes que interrumpan el desarrollo normal de las actividades o causen peligro físico a sus compañeros.
27. No usar correctamente el uniforme de educación física
28. Dejar residuos de alimentos o líquidos que puedan regarse dentro de su mesa de trabajo y casilleros.
29. Comer, masticar chicles, ingerir bebidas durante las clases.

Art. 210 Se consideran Faltas Graves:

1. Faltas contra la moral y las buenas costumbres.
2. Evadirse del Centro Educativo, o salir sin autorización.
3. Adulterar las calificaciones en la Libreta de Evaluación o falsificar la firma de sus padres, apoderado, profesor o dirección en los documentos de información.
4. Insolentarse faltando el respeto debido a sus profesores o Personal que labora en la Institución.
5. Ocasionar daño a los bienes del Centro Educativo: rotura deliberada o intencional de implementos o su infraestructura, o apropiarse de ellos.
6. Tardanzas sistemáticas en la asistencia al Centro Educativo.
7. Inasistencias a clases, sin causa justificada, estando en el plantel.
8. Mal comportamiento fuera del Centro Educativo (peleas, discusiones, ingerir bebidas alcohólicas y provocar escándalos.)
9. Usar vocabulario procaz y obsceno, o escritos y dibujos de esta índole.
10. Actuar con fraude en los exámenes y juegos.
11. Hurtar, no importando el tamaño o el valor del bien.

12. Practicar juegos de envite o azar.
13. Introducir en la Institución Educativa libros, revistas y otros reñidos contra la moral y la Fe.
14. Inducir a sus compañeros a las prácticas reñidas con la moral y las buenas costumbres.
15. Golpear a algún compañero, abuso con alumnos menores o peleas dentro del recinto escolar.
16. Sobre el Bulling (acoso) escolar: Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en la I.E. las siguientes:
 - a. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes, así como la agresión física o moral, la discriminación u ofensas graves, la falta de respeto a la integridad y dignidad personales contra los profesores u otros miembros de la comunidad educativa, así como las vejaciones o humillaciones que por cualquier circunstancia personal pudieran realizarse.
 - b. El acoso físico o moral, las amenazas y las coacciones a cualquier miembro de la comunidad Educativa, especialmente entre compañeros.
 - c. La grabación, publicidad o difusión a través de cualquier medio o soporte de agresiones o conductas inapropiadas. Cometer actos directos o indirectos que ofendan o que atenten contra la imagen de la institución o de cualquier persona dentro y fuera del colegio a través de cualquier medio: blogs, foto logs, chats, mensajes de texto, cartas, llamadas telefónicas, etc.
 - d. Las normas de convivencia serán de aplicación a cualquier actividad desarrollada en el recinto escolar, en las actividades complementarias y extraescolares, así como las vinculadas a entradas y salidas de la I.E.
17. Burlarse de los sacramentos. Toda falta que vaya en contra de la moral y de la ideología de la Institución, como serían burlas o reacciones poco respetuosas en actos religiosos, etc.
18. Mentir, falsear o hipocresía que afecten a otros.
19. Tomar y revisar el parte de aula sin autorización.
20. Quitar comida a otros, desperdiciar o botarla.
21. Integrar pandillas o hacer proselitismo de las mismas. La infracción de esta norma puede ser causa de separación del colegio.
22. No respetar las normas que son propias a la Biblioteca, Laboratorios de Computo de Ciencias o Talleres.
23. Guardar o esconder las mochilas de los compañeros, o materiales como libros, cuadernos, y otros que causen malestar al dueño de los objetos dentro de los casilleros.
24. No participar o ausentarse de los actos: cívicos, izamiento de bandera, eucaristías, culturales, formaciones generales y otros que organiza la Institución.
25. Guardar o esconder celulares, MP3, MP4, video grabadoras, cámaras fotográficas, etc.

26. Traer al colegio revistas, dibujos o fotos inconvenientes (sexistas, raciales, de violencia, etc.).
27. Traer y guardar material pornográfico.
28. Tener, comercializar o consumir estupefacientes o sustancias tóxico-adictivas.
29. Traer materiales inflamables, cualquier tipo de explosivos, armas de fuego o punzo cortantes que puedan atentar contra el orden, la integridad propia o la de cualquier otro miembro del Colegio.
30. Atentar o amenazar contra la vida humana en todas sus formas (anticoncepción, ser humano por nacer, drogas, estupefacientes, etc.) o incitar a otros a hacerlo.

Medidas Formativas para la resolución de conflictos y conductas disruptivas

Teniendo en cuenta el carácter privado de nuestras instituciones y proyecto educativo se emprenderán aquellas acciones y procesos de mejora para abordar y prevenir las conductas disruptivas desde un trabajo en equipo que genere confianza de unos en otros, una actitud de colaboración, además de un espacio y tiempo para poder llegar a acuerdos, revisar la marcha de la propuesta, analizar casos concretos y demás propuestas de actuación que permitan contrastar logros y dificultades dentro de los canales regulares y procedimientos del Centro Educativo. En consecuencia la primera y principal instancia para la resolución de estos conflictos se generan en la propia institución. Si agotados estos recursos no se obtuvieran los cambios esperados, se podrá acudir a otras instancias.

Art. 211 Las medidas formativas son acciones que se realizan como parte del proceso disciplinario para lograr la reflexión personal y comunitaria sobre las faltas que cometiera un estudiante con la finalidad de modificar su comportamiento. Estas incluyen acciones de sanción, intervención y de reparación.

Art. 212 En el Nivel Inicial considerando la edad, contexto, circunstancias, persistencia y consecuencias a las que conlleve la falta, se aplicarán las siguientes medidas formativas, no necesariamente en el orden en el que se mencionan:

1. Realización de actividades de reflexión.
2. Citación a los padres o apoderado.
3. De acuerdo al caso concreto, hechos, circunstancias, y efectos derivados de la falta se podrán aplicar de manera adicional las medidas formativas y procedimientos contemplados para los otros niveles.

Art. 213 En Primaria y Secundaria se aplican las medidas formativas de acuerdo a la gravedad y persistencia de la falta y no necesariamente en el orden en el que se mencionan y totalidad.

A) Para faltas leves:

Registro de la falta en el Parte del Aula.

Realización de trabajos especiales de reflexión.

Retención de aparatos electrónicos.

B) Para Faltas graves:

Registro de la falta en el Parte del Aula.

Citación a los padres o apoderado.

Compromiso y firma del padre de familia en la ficha personal del alumno.

Afectación del calificativo de comportamiento.

Jornadas de Reflexión

Matrícula observada.

Separación definitiva.

Art. 214 Los alumnos deberán de pedir disculpas en forma personal o pública a “quienes” se hayan afectado con su acción, reconociendo las ofensas cometidas y reparando cuando sea posible.

Las actividades de reparación las podrán realizar durante o después del horario escolar.

Capítulo 7

De la prevención de riesgos y procedimientos frente a accidentes

Art. 215 Para resguardar la seguridad de los alumnos, se evitará el tránsito de cualquier persona que no sea alumno o profesor de la institución en las instalaciones del colegio durante el horario escolar, a excepción del área de Dirección y de administración.

Art. 216 Para promover la buena salud de los alumnos:

a) Se sugiere que durante el transcurso de inicial, la familia presente al colegio un certificado de control sano, que incluya examen ocular y auditivo. Si posteriormente, al alumno se le detecta algún problema psicológico o fisiológico los padres deben informar a la

Dirección. Se entiende que si los padres no informan se debe a que el alumno no requiere de ningún cuidado especial y que los padres de familia asumen la responsabilidad en este sentido.

b) En caso de que algún alumno presente malestar físico persistente, el colegio se pondrá en contacto con alguno de los padres o en su defecto con la persona señalada en la agenda para que acudan a retirar al alumno. El personal del colegio no está autorizado a administrar medicamentos a los alumnos, salvo con autorización médica o de los padres en forma escrita.

c) En caso de accidentes, que es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios que le produzca incapacidad o muerte

☐ Si la lesión es menor, sólo se notificará a alguno de los padres telefónicamente o a través de la agenda.

☐ Si la lesión es leve, pero de cuidado se avisará a los padres por teléfono quienes indicarán si lo llevarán a un centro de asistencia médica o a su casa para mantenerlo en observaciones.

☐ Si la lesión es evidentemente grave, se avisará a los padres para que den las indicaciones pertinente. Si no se ubica a alguno de los padres, se entenderá que éstos han conferido poder irrevocable al colegio para que el alumno sea llevado, al centro asistencial en que tenga seguro o al más cercano si la situación así lo amerita, lo que el colegio calificará unilateralmente. En tal caso los padres y apoderados del alumno accidentado harán suya la decisión del colegio, y renuncian desde ya al ejercicio de cualquier acción en contra de éste así como de las que pudieren ejercer contra quien haya tomado la decisión. Al colegio no le cabrá responsabilidad pecuniaria alguna por los gastos que provoque su decisión en esta materia.

☐ El colegio informará del accidente escolar tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia, no obstante, la máxima preocupación deberá estar orientada a la salud del alumno.

Capítulo 8

De la cultura de la Paz

Art. 217 El Colegio prohíbe el acoso y/o cualquier forma de violencia escolar en cualquiera de sus modalidades: verbal, física, psíquica, etc. cometido por los alumnos entre sí, que provoca violencia y saldo de víctimas, por ello cumple con lo establecido en la Ley 29719 y su reglamento promoviendo la convivencia sin violencia en la institución educativa, para lo cual ha formado la comisión de convivencia que está liderado por la Dirección del Colegio.

Art. 218 Queda expresamente prohibido todo tipo de violencia en el Colegio, la transgresión de esta norma, conllevara a que la Dirección del Plantel denuncie los hechos ante los organismos competentes.

Art. 219 Los padres de familia o apoderado son corresponsables en la promoción de la convivencia sin violencia en la institución educativa, asumiendo su rol en el ámbito familiar, apoyando al Colegio y denunciando ante la comisión de convivencia o Coordinación de Ciclo todo tipo de acto de hostilidad y violencia entre estudiantes, sea del lado del alumno agresor o víctima. Los padres de familia o apoderado de los alumnos que realizan los actos de violencia, hostigamiento o intimidación están obligados a brindar toda su colaboración para corregir dichos actos y deben comprometerse a cumplir con el acompañamiento y la consejería respectiva.

Art. 220 Los docentes, entrenadores y coordinaciones de ciclo tienen la obligación de detectar, atender y denunciar de inmediato a la Coordinación de Ciclo los hechos de violencia, intimidación, hostigamiento, discriminación, difamación y cualquier otra manifestación que constituya acoso entre los alumnos, incluyendo aquellos que se cometan por medios telefónicos, electrónicos o informáticos y sobre los que hayan sido testigos o hayan sido informados. Para tales casos, la coordinación de ciclo comunica al Equipo de Disciplina Integral y a la Comisión de Convivencia pacífica, para que se reúna dentro de los dos (2) próximos días siguientes para investigar la denuncia recibida y la resuelve en un plazo máximo de siete (7) días laborables sin perjuicio de los plazos establecidos en el sistema SISEVE. De ser necesario se podrá convocar al Equipo de Disciplina Integral quien dentro del plazo antes señalado emitirá las medidas a aplicar.

Art. 221 Cuando se trate de casos de poca gravedad, los docentes en coordinación con los tutores y coordinaciones de ciclo deben sancionar directamente a los alumnos agresores, sin perjuicio de su obligación de informar sobre dicho incidente a la comisión de convivencia, para los efectos de su inscripción en el Libro de Registro de Incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes.

Art. 222 La Dirección del Colegio orienta a la comisión de convivencia y Equipo de Disciplina Integral para los fines de una convivencia pacífica de los estudiantes y convoca a los organismos competentes, de inmediato cuando tenga conocimiento de un incidente de acoso o de violencia. Puede también convocar a reuniones ordinarias destinadas a establecer mecanismos de prevención de la violencia y acoso entre estudiantes. Además proporciona la información debida a los padres de familia o apoderado del estudiante o estudiantes que son víctimas de violencia o de acoso en cualquiera de sus modalidades, así como a los padres o apoderado del agresor o agresores; comunica las sanciones acordadas por el Equipo de Disciplina Integral cuando se determine la responsabilidad de un estudiante agresor en un incidente de violencia o de acoso e informa de ser el caso a las autoridades pertinentes.

Art. 223 La Dirección del Colegio conjuntamente con el Equipo de Disciplina Integral y la comisión de convivencia pacífica, aprobará un Plan de Convivencia como instrumento de planificación escolar conteniendo los lineamientos, objetivos y acciones para el desarrollo de la convivencia en la Institución Educativa.

Art. 224 La Comisión de Convivencia Pacífica cumple las siguientes funciones:

- a) Contribuir con la supervisión de la implementación del Plan de Convivencia en el Colegio, en coordinación con la Dirección y coordinaciones de ciclo.
- b) Apoyar las acciones de implementación y ejecución del Plan de Convivencia en el Colegio.
- c) Cautelar que la aplicación de los procedimientos y medidas formativas, señaladas en este Reglamento Interno, se ejecuten en el marco de la Ley 29719 y su reglamento 010-2012 ED, directivas y normas pertinentes.
- d) Promover la participación de instituciones locales, organizaciones no gubernamentales y profesionales para apoyar la implementación del Plan de Convivencia.
- e) Las demás consignadas en la Res. 364-2014-MINEDU.

Del Acoso Escolar (Bulling)

Art. 225 Por medio del presente reglamento, el Colegio busca promover un ambiente donde la convivencia entre estudiantes sea saludable y libre de violencia y libre de Bulling. El Colegio entiende por Bulling las conductas de hostigamiento, faltas de respeto y/o maltrato verbal o físico que recibe un estudiante en forma reiterada de parte de sus pares con el fin de someterlo, intimidarlo y/o excluirlo, atentando así contra su dignidad y derecho de gozar de un entorno libre de violencia.

Art. 226 Como criterio general, el Colegio considera que, si bien el acoso entre estudiantes es un fenómeno extendido y de larga data en el contexto educativo, todo acto de violencia entre pares es inaceptable en una comunidad escolar y requiere ser encauzado pedagógicamente.

Art. 227 Para casos de Bulling y otras incidencias de violencia, el Colegio cuenta con un Libro de Registro de Incidencias según Ley 29719.

Art. 228 Tratamiento en casos de Bulling escolar:

1. Cuando un miembro de la comunidad escolar tenga conocimiento de alguna situación posible de caracterizar como “acoso entre estudiantes” (Bulling), según las

características definidas en el artículo 3 del Reglamento de la Ley 29719, debe dar aviso de la situación al docente, tutor o a la respectiva coordinación de ciclo.

2. La coordinación de ciclo, bajo su responsabilidad, adoptará inmediatamente las medidas necesarias para detener los casos de violencia y acoso entre estudiantes.
3. Si la situación efectivamente se caracteriza como un caso de acoso entre alumnos, en coordinación con la comisión de Convivencia Pacífica, la respectiva coordinación de ciclo convocará, luego de reportado el hecho a los padres de familia o apoderado de los alumnos víctimas, agresores, y espectadores para informarles lo ocurrido y adoptar las medidas de protección y de corrección. Estas medidas incluyen además de los compromisos, el apoyo pedagógico y el soporte emocional a los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
4. Los padres de familia o apoderado de los alumnos víctimas, agresores, y espectadores asumirán responsabilidades y compromisos por escrito para contribuir a la convivencia pacífica en el Colegio.
5. La coordinación de ciclo adoptará las medidas de protección para mantener la reserva y confidencialidad relacionadas a la identidad e imagen de los estudiantes víctimas, agresores, y espectadores.
6. La coordinación de ciclo, en coordinación con los padres de familia, derivará a los alumnos que requieran una atención especializada a los establecimientos de salud, las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA) u otras instituciones -según sea el caso- que brinden las prestaciones necesarias que salvaguarden el bienestar de los estudiantes.
7. Un miembro de la comisión de Convivencia Pacífica designado por la respectiva coordinación de ciclo realizará el seguimiento de las medidas de protección, las medidas formativas y los compromisos adoptados por los padres de familia y los estudiantes víctimas, agresores, y espectadores.
8. Un miembro de la comisión de Convivencia Pacífica designado por la coordinación de ciclo, en coordinación con el Director del Colegio, acompañará a las familias de los estudiantes víctimas y agresores solicitando informes a las instituciones que participen de la atención especializada.

Art. 229 Por su parte, los padres de familia o apoderado que tengan conocimiento de situaciones de hostigamiento en las que esté involucrado alguno de sus hijos, ya sea como agresor, víctima, o testigo deben acercarse al tutor y a la respectiva coordinación de ciclo para informar de los hechos y solicitar la intervención pedagógica que se señala anteriormente.

Art. 230 Otros criterios generales a considerar pueden explicitarse de la siguiente manera:

1. Actitudes de hostigamiento consistentes en el tiempo de parte de algún estudiante, serán objeto de un estudio por parte de la Dirección acerca de la conveniencia o no de la continuidad de ese estudiante en el Colegio por constituir su comportamiento falta muy grave.

2. El Colegio no puede realizar una intervención educativa que sea eficaz y temprana, si es que existen situaciones en conocimiento de los padres de familia u otros miembros de la familia de algún estudiante y estos antecedentes no se hacen llegar oportuna y fidedignamente al Colegio, cuidando en todo momento la privacidad y discreción del caso.
3. Tampoco existen posibilidades de una intervención positiva si es que las familias, tanto del agresor como de la víctima, no asumen una actitud de diálogo respetuoso y abierto que ayude a tratar el problema en forma sistémica y constructiva. En este sentido, situaciones de conflicto o descalificación entre padres de los estudiantes comprometidos en situaciones de hostigamiento, serán entendidas por el Colegio como una obstrucción a la solución del problema.
4. Son los tutores y las respectivas coordinaciones de ciclo las encargadas de recibir las alertas y poner en marcha el procedimiento establecido.
5. Se espera, de parte de los padres de familia o apoderado de algún alumno involucrado en una situación de hostigamiento escolar, un conjunto de acciones orientadas al trabajo mancomunado con el Colegio, en orden a poner término a esta situación, teniendo en cuenta que:
 - a) En el caso de que alguna de las partes involucradas (agresor, víctima, espectador y familia) requiera evaluación y/o tratamiento de algún especialista externo (psiquiatra, psicólogo, etc.) será fundamental que se faciliten los medios para establecer una comunicación fluida entre el Colegio y dichos especialistas.
 - b) Será necesario que dentro del proceso terapéutico, el alta del tratamiento sea certificada por el especialista tratante y oficializada al Colegio.

Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y acoso en general

Art. 231 El Colegio en cumplimiento de la Ley 27942 promueve la prevención y sanciona todo tipo de hostigamiento sexual.

Art. 232 La Dirección del Colegio promueve la prevención de todo tipo de acoso y sanciona las manifestaciones y conductas siguientes:

1. Promesa implícita o expresa a la víctima de un trato preferente y/o beneficioso respecto a su situación actual o futura a cambio de favores sexuales.
2. Amenazas mediante las cuales se exija en forma implícita o explícita una conducta no deseada por la víctima que atente o agrave su dignidad.
3. Uso de términos de naturaleza o connotación sexual (escritos, gestuales o verbales), insinuaciones sexuales, proposiciones sexuales, gestos obscenos que resulten insoportables, hostiles, humillantes u ofensivos para la víctima.

4. Acercamientos corporales, roces, tocamientos u otras conductas físicas de naturaleza

Sexual que resulten ofensivos y no deseados por la víctima.

Art. 233 La coordinación de ciclo por intermedio de los tutores es responsable de informar a los estudiantes sobre las normas y políticas contra el hostigamiento sexual.

Art. 234 La Dirección del Colegio abrirá un procedimiento sancionador conforme el presente reglamento para prevenir y sancionar el hostigamiento sexual y el acoso en general, permitiendo a la víctima, sea estudiante o a sus padres, interponer una queja en caso de que sea víctima de hostigamiento sexual u acoso en general.

Art. 235 En caso se determine la existencia del acto de hostigamiento sexual o acoso en general, las sanciones aplicables dependerán de la gravedad, debiéndose tener en cuenta que pueden ser: amonestación, suspensión, o separación del colegio e informando a las instancias correspondientes.

Art. 236 En caso de que la queja recaiga sobre la autoridad de mayor jerarquía en el colegio, el agraviado podrá y deberá denunciar en primera instancia la situación al Equipo Promotor del colegio.

Art. 237 Para el apoyo de los alumnos ante maltratos o abuso de tipo sexual:

- a) Todo miembro de la comunidad tiene la obligación jurídica y moral de dar aviso de inmediato a la Dirección del colegio en caso de enterarse, por sí o por otros, de uno de estos casos de abuso o de maltrato físico, sea que el delito hubiere sido cometido al interior de nuestro colegio o fuera de él. Esto incluye si el hecho hubiese ocurrido incluso entre menores.
- b) El dar aviso a la autoridad por parte del trabajador requiere cumplir con la siguiente formalidad:
 1. Por escrito vía carta o correo electrónico.
 2. Por entrevista personal con el director o con quien le subrogue.
- c) Debe levantarse un acta de la entrevista firmada por las partes intervinientes.
- d) Si el acusado o acusada es un trabajador, este deberá ser oído en sus descargos, levantar acta del encuentro y la autoridad evaluará las medidas que se implementarán.
- e) La autoridad siempre se debe tener presente que las acciones que se realicen a posteriori de la denuncia no violenten a los alumnos o recreen los hechos que pudieren ser dolorosos. Basta la denuncia para actuar.

f) No es el colegio el llamado a señalar si hubo o no delito, sino la autoridad competente en estas materias.

g) Se tomarán todas las medidas para resguardar la intimidad y la buena fama de todos los afectados.

De la prevención de estos delitos

Art. 238 Sabemos que muchos de estas acciones de prevención están fuera de nuestro alcance, no obstante una conformación familiar robusta, el diálogo permanente y la confianza, son pilares fundamentales en la conciencia de una adecuada valoración de la infancia que los mantenga como sujetos de derecho y de pleno respeto, no obstante debamos por nuestro entorno social vernos confrontados a realidades muy diversas.

Art. 239 Es obligatorio para la comunidad de docentes y auxiliares de la educación:

a) Mantener un trato respetuoso con nuestros alumnos y alumnas.

b) No permitirse confundir planos: ellos no son ni nuestros amigos ni nuestros pares: son alumnos en proceso de formación.

c) Impedir que participen de nuestras acciones privadas en las redes sociales, para ello no deben ser admitidos en el número de nuestros contactos, a excepción del correo electrónico que se puede crear para mantener el contacto netamente académico.

d) No permanecer con alumnos en espacios solitarios y cerrados.

e) No realizar actividades fuera del colegio con alumnos o alumnas y que no hayan sido visadas por la dirección del establecimiento.

f) Que nuestro lenguaje sea decoroso hacia ellos y edificante, nunca sugerente.

g) No realizarles regalos personales ni invitaciones a eventos de carácter privado.

h) Si se tuviese que visitar la casa de algún alumno o alumna, hacerlo en compañía de otro funcionario, nunca ir sólo.

i) Por otro lado, los alumnos y alumnas, conocedores de este instrumento, junto con las familias, colaborarán en el cumplimiento de estas normas.

TÍTULO VII

DE LOS PADRES DE FAMILIA O APODERADOS

Capítulo 1

De los Derechos y Deberes de los Padres de Familia o Apoderados

Art. 240

1. Conocer y cumplir el Reglamento Interno (R.I.), y el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.). Es fundamental que los padres de familia adhieran con el ideario y el sistema pedagógico del colegio, lo que permitirá al alumno asimilar la formación que éste ofrece y la integración afectiva y efectiva al espíritu y principios del colegio.
2. Enviar puntualmente a sus hijos bien uniformados, aseados y con los útiles necesarios.
3. Recibir información sobre el avance del rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, a través de las reuniones programadas para dichos fines, respetando los horarios de atención de cada docente.
4. Apoyar la labor educativa de sus hijos y el cumplimiento de sus tareas escolares.
5. Brindar un trato respetuoso a los otros padres de familia y al personal del Colegio
6. Asistir puntualmente a las reuniones a las que, el docente, coordinador de ciclo, tutor, o director, convoque para acordar compromisos y determinar estrategias que permitan un mejor acompañamiento y monitoreo en el proceso de aprendizaje del alumno. Finalizada la reunión, los concurrentes deberán suscribir el acta que contendrá los temas sobre los cuales versa la conversación, los acuerdos y compromisos a los que se arribe.
7. Colaborar con las actividades educativas del aula, especialmente con aquellas para las que sea solicitado mediante el Comité de aula.
8. Guardar un comportamiento moral adecuado y coherente con el espíritu de la Institución Educativa.
9. Cuidar y salvaguardar, dentro de un marco de respeto, la buena imagen del Colegio en todos los contextos y medios de comunicación sean estos virtuales y físicos.
10. Asumir con responsabilidad los avisos y comunicados que se envíen, y las sanciones que reciba su hijo(a) y tomar las medidas correctivas correspondientes.
11. Asumir como primera responsabilidad la educación moral y sexual de sus hijos. La Institución Educativa es mera ayuda subsidiaria.
12. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en el Colegio
13. Proporcionar a sus hijos los materiales y recursos pedagógicos necesarios para el proceso formativo.
14. Firmar la Agenda Escolar diariamente (de inicial 3 años a 2do de secundaria), así como las pruebas escritas u otros documentos (citaciones, comunicados, etc.) a solicitud del docente o tutor.
15. Presentar oportunamente y por escrito al tutor o coordinador de ciclo la justificación por inasistencia de su hijo.
16. Respetar las instancias de impugnación en los procedimientos disciplinario del presente reglamento.
17. Aun cuando existan los delegados se espera que los padres de familia en caso de requerirlo se acerquen a la dirección del colegio en forma personal, entendiendo que no es prudente exponer en las reuniones los problemas que son particulares ya sea de los alumnos o de cualquier persona adulta del colegio.

18. Matricular a su hijo en los plazos señalados por el Colegio, en caso de no hacerlo, el Colegio asumirá que la familia está dejando la vacante libre y podrá ser utilizada por otra familia.

19. Brindar información completa y sustentada al Colegio San José. Los padres de familia que al momento de matricular a sus hijos no ofrezcan información completa y veraz solicitada por el Colegio, o que alteren documentación, perderán la vacante de su hijo sin derecho a apelación por considerarse una falta contra la buena fe de la institución.

20. Entre el Colegio y los transportistas escolares no existe ninguna relación laboral. El Colegio se reserva el derecho de ingreso de movilidades y transporte público a sus instalaciones.

21. Asumir el compromiso de honrar con el pago de las pensiones de enseñanza, preferentemente dentro del plazo otorgado, de acuerdo a lo establecido en el Art.3 de la Ley de Centros Educativos Privados 26549, concordante con el Art.5 de la Ley de Promoción de la Inversión en la Ed., Decreto Leg. 882 con el Art.5 del D.S. 011-98-ED y el Art.3 del DS. 05-2002-ED. En caso de deuda vencida, no podrán matricular a su menor hijo al siguiente año escolar, ni retirar ningún documento oficial o certificado de parte del Colegio que corresponda a los periodos vencidos.

22. Asistir puntual y responsablemente a las actividades que le corresponda como Padre de Familia y a la Escuela de Padres, Círculo Bíblico y Santa Misa.

23. Los padres de familia deben comprometerse a apoyar al colegio en las actividades curriculares y extracurriculares, y a promover el cumplimiento de las normas que emanan de este documento.

24. Cumplir y hacer cumplir:

1. Ley 28681 que prohíbe la venta, comercialización y consumo bebidas alcohólicas al interior de las instituciones educativas.

2. Ley 28705, ley general para la prevención y control de los riesgos del consumo del tabaco que prohíbe fumar dentro de las instituciones educativas.

25. Los Padres de Familia se comprometen a no involucrar a la Institución Educativa, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, de su menor hijo (a) o hijos (as)

Les está prohibido a los Padres de Familia:

- Ingresar al Colegio sin autorización, o a las clases durante las actividades escolares.
- Ingresar al plantel en estado de intemperancia o bajo efectos de estupefacientes o con vestimenta indecorosa.
- Discutir o polemizar durante las horas de reuniones de curso.
- Organizar actividades con el nombre de la Institución Educativa fuera de la misma sin la debida autorización de la Dirección.
- Murmurar. Cualquier observación debe ser hecha con oportunidad y ante la Dirección.

- Enviar a sus hijos con objetos de valor. El centro no se responsabiliza de las pérdidas.

Capítulo 2

De la información de los Padres de Familia o Apoderados

Art. 241 El Padre de Familia o Apoderado autoriza expresamente el uso de imágenes fotográficas del alumno beneficiario del servicio educativo y de sus familiares única y exclusivamente para difusión de información educativa e institucional, tales como la página web, trípticos de difusión de los fines y axiología del Colegio, etc. El Colegio asegura que los datos personales, imágenes de menores y de adultos, que recibe tendrán como finalidad única y exclusivamente el aspecto institucional, no teniendo otro destinatario que su propio ámbito.

Art. 242 El Padre de Familia o Apoderado deberá entregar al Colegio información auténtica, cierta y adquirida por medios lícitos por lo que su entrega no implica la violación de deberes legales y/o contractuales. El Colegio no asume responsabilidad por las consecuencias legales que puedan sobrevenir de la eventual inexactitud de la información proporcionada por padres de familia o apoderados. Al efecto, se deja establecido que los Servicios Educativos contratados no incluyen la auditoría ni la comprobación de la exactitud de la información proporcionada por el padre de familia o apoderado. Toda la documentación e información entregada por el Colegio a padre de familia o apoderado en desarrollo de la actividad aquí descrita es confidencial y, por lo tanto, cualquier divulgación de ésta constituye una violación del presente reglamento.

Art. 243 Entrevista Anual de familia:

Cada familia tendrá al menos una reunión al año con algún miembro del colegio para llevar un seguimiento del desempeño positivo de sus hijos. Es conveniente que a las entrevistas asistan ambos padres.

Estas reuniones serán convocadas por la Dirección del colegio, por el profesor Tutor y otra persona que esté a cargo de la familia, con el conocimiento de la Dirección.

En ellas, se da a conocer el crecimiento académico, espiritual, disciplinar y social que se aprecia en los alumnos.

La entrevista de familia es el canal de comunicación en el que los padres pueden exponer sus inquietudes y preocupaciones y donde se toman los acuerdos respectivos para la superación continua en la formación de sus hijos.

Los padres de familia firmarán el acuerdo resultante de la entrevista de familia en el folder de entrevista personal. Será un documento oficial y tendrá la misma validez que las entrevistas anotadas en el libro de clases. Los padres de familia se comprometen a cumplir el acuerdo establecido, en coherencia con su adhesión al Proyecto Educativo.

Art. 244 Entrevistas extraordinarias:

Pueden ser solicitadas por la familia o el colegio. Si los padres desean solicitarlas, deberán hacerlo vía agenda o telefónicamente sólo a la secretaria de Dirección según horarios de atención.

Se recomienda indicar claramente el asunto que se desea tratar con el fin de ser atendidos con puntualidad y eficacia.

Se dejará registro firmado de toda entrevista y de los acuerdos establecidos en el folder de entrevista o archivo personal del alumno.

Art. 245 Para tener una comunicación efectiva entre el colegio y los padres de familia, se cuenta con las siguientes instancias:

- a) Las Libretas de información del estudiante son el medio ordinario que tiene el colegio para notificar a los padres de familia sobre el rendimiento académico y la formación humana de los alumnos. La Libreta de Información del estudiante se entrega cuatro veces al año.
- b) Si los padres de familia necesitan alguna aclaración respecto de las Libretas de Información, podrán solicitarla por escrito. Se responderá de la misma forma a menos que se estime conveniente citarlos a una entrevista.
- c) De 1° a 6° se les hará llegar las evaluaciones escritas de los alumnos para ser firmadas. Se pide a los padres de familia que revisen las evaluaciones para que conozcan el progreso de sus hijos y firmen aquellas con nota inferior a B. Así el profesor sabrá que la familia está al tanto de los progresos y dificultades académicas del alumno.
- d) Reuniones de curso: deben asistir todos los apoderados y es el momento donde se entregan los informes de los alumnos y se trabaja en algún área de formación para las familias. No es un momento para presentar problemas personales, éstos deben ser comunicados en forma privada a quien corresponda. También es el momento que los apoderados usan para organizar alguna actividad de curso como convivencias, salidas culturales, etc.
- e) El profesor tutor asiste y dirige las reuniones de curso para la debida información. Podrá exigir que no se denigre al colegio o a su personal, a un alumno o apoderado derivando la discusión a la Dirección del colegio.
- f) Circulares:

El colegio enviará sus comunicados a través de circulares escritas. Éstas servirán para recordar información importante, solicitar autorizaciones para los alumnos, avisar cualquier cambio en la rutina establecida (horario, calendario, uniforme, actividad), requerir de la opinión de los padres, informar de las reuniones y actividades en la que los padres o alumnos deben o pueden participar.

Si un comunicado o circular lleva adjunta un desglosable, éste debe ser completado y devuelto al colegio al día hábil siguiente a su fecha de envío, con el objetivo de asegurar que la información haya sido recibida y/o para contar con la opinión o respuesta de los padres de familia.

Art. 246 Para promover el buen uso del tiempo y facilitar el normal desarrollo de las actividades escolares el colegio cuenta con los siguientes procedimientos:

- a) La Dirección del Colegio define las fechas y los horarios de entrada y salida de clases, los cuales serán comunicados oportunamente a los alumnos y padres de familia. El calendario escolar se dará a conocer a través de la agenda de los alumnos.
- b) Cualquier actividad extraordinaria o modificación al calendario u horario escolar será comunicado por escrito y con antelación por la Dirección del colegio, a excepción de casos extraordinarios o de fuerza mayor en que se usará el medio disponible.
- c) Cuando los padres necesiten comunicarse urgentemente con sus hijos o con el personal del colegio, deben acudir o llamar a la recepción en donde se les atenderá debidamente.

Art. 247 Para fomentar el que todos los padres de familia se involucren en la formación que el colegio otorga a los alumnos:

- a. El colegio exige la participación de los padres de familia en las siguientes actividades formativas como un signo de adhesión al Proyecto Educativo y compromiso con la formación de sus hijos:

- ☐ Escuela de Padres.
- ☐ Jornadas de Espiritualidad.
- ☐ Santas Misas especiales.
- ☐ Programa de Prevención de consumo de alcohol, drogas y demás relacionados.
- ☐ Reuniones de Curso.

- b. El colegio recomienda a las familias que participen en eventos y festejos a los cuales el colegio les invita:

- ☐ Convivencias Familiares, día de la madre, etc.
- ☐ Premiaciones y actividades de fin de año.
- ☐ Cursos, conferencias, seminarios, etc.

Art. 248 Para favorecer la vivencia de las virtudes en la familia, se invita a los padres a involucrarse activamente en el programa de virtudes del colegio a través de:

- a. Apoyo a la vivencia de la virtud del bimestre en la casa.
- b. Lectura de los documentos y revistas asociadas al trabajo de la virtud del mes.

Capítulo 3

Del Consejo de aula

Art. 249 Funciones del Consejo de Aula

- a) Participar en el proceso educativo de sus hijos, contribuyendo al mejoramiento de la calidad del servicio.

- b) Apoyar a solicitud del profesor o tutor de aula, todas aquellas actividades que requieran mayor atención en beneficio de los educandos.
- c) Coordinar con el profesor o tutor de aula las actividades culturales, deportivas, sociales y otras que contribuyan a la formación integral de los educando; y, trabaja siempre con la autorización de la Dirección de la Institución Educativa.
- d) Formar el Consejo de aula constituido por un Coordinador y Secretario.
- e) Participar activamente en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones, para el bienestar de sus hijos, la familia y por ende de la Institución Educativa.
- f) Colaborar con las actividades y labores educativas del plantel.
- g) Revisar, orientar y apoyar a sus hijos en las tareas escolares.